

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CANCERVERIUS S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.- La compañía CANCERVERIUS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada 1.ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-000584 el 31 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 2008.
- 2.-CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CANCERVERIUS S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de octubre de 2008, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007676 -7 NOV 2008
- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Marjorie de 3.los Ángeles Chávez Macías, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- U U U O O de 7 MNV 2000 Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- UUU / 6 / 6 de \_ 7 NOV 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CANCERVERIUS S. A., de la ciudad de careyaquil a la de Quito y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CANCERVERIUS S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: 6.-NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- ..., con domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

NMC Coralia

Guayaquil,

- 7 NOV 2008

Ab. Víctor Anchundia Places DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INT

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA

SEPREMITE FROM DE

DEL